

OBJ.: Respuesta a solicitud de acceso a la información.

REF.:1) Solicitud AD008W-0000187 de fecha 05 de noviembre de 2012.

2) Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública".

LOS CERRILLOS, **03 DIC 2012**

DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA

AL SR. MILTON ALMARZA RIQUELME

I.- Mediante solicitud AD008W-0000187, de fecha 05 de noviembre de 2012, usted ha requerido a la Oficina de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (O.T.A.I.P.) de la Fuerza Aérea de Chile, lo siguiente, cito textual:

"MINUTA DE SERVICIOS DEL SUSCRITO SEÑALANDO MOTIVO DE SU BAJA DE LA INSTITUCIÓN. DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS (INGRESOS Y RETIROS).

II.- Al respecto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", la Fuerza Aérea de Chile le informa, que se pone a su disposición, el Certificado de Servicios N° 643/2012, correspondiente a su persona, en el que se señala como fecha de su Retiro Absoluto del Servicio de la Fuerza Aérea, el 01 de abril de 2003, con el grado de Comandante de Escuadrilla (BA), según Decreto Supremo (S. Av.) N° 0168 de 14.OCT.2002.

III.- En consideración a lo antes expuesto, y con el objeto de dar cabal cumplimiento a los principios de relevancia, de libertad de información, de transparencia y de máxima divulgación, que rigen a los órganos de la Administración del Estado, frente al derecho de acceso a la información, la Fuerza Aérea de Chile, ha estimado pertinente, poner además a su disposición, una copia simple del Decreto Supremo N° 0168, al que se hace referencia en el Certificado de Servicios antes singularizado, y en el cual se indica tanto su inclusión como la de otras personas, en la Lista Anual de Retiros correspondiente al año 2003, y la consecuente fecha de Retiro Absoluto del Servicio, así como de aquella en que éste se hará efectivo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25, 54 letra f) y 59 de la Ley N° 18.948.

IV.- Concordante con lo antes señalado, se ha estimado procedente, transcribir el contenido de la normativa referida en el párrafo anterior, correspondiente a la Ley N° 18.948, Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas:

Artículo 25. El Presidente de la República, a proposición del respectivo Comandante en Jefe, determinará el número o cuota de Oficiales que, anualmente, deben acogerse a retiro o ingresar al escalafón de complemento, de acuerdo con las necesidades de cada Institución. La misma atribución corresponderá a los Comandantes en Jefe, respecto del Personal del Cuadro Permanente y de Gente de Mar y Empleados Civiles.

Artículo 54 letra f). Serán comprendidos en el retiro absoluto los Oficiales que se encuentren en alguno de los siguientes casos: f) Quienes deban ser eliminados de acuerdo a las resoluciones que adopten las respectivas Juntas de Selección y de Apelación, en su caso, como consecuencia del proceso de calificaciones que establece esta ley.

Artículo 59. Los decretos supremos o resoluciones que incluyan al personal en Lista de Retiro o concedan el retiro a Oficiales Generales, Oficiales Superiores o Suboficiales Mayores, deberán fijar la fecha del retiro y aquella en que se hará efectivo.


Esta última, en ningún caso, podrá exceder en más de seis meses a la fecha del retiro. Iguales normas regirán para los Oficiales que provengan de los escalafones del Cuadro Permanente y de Gente de Mar con treinta o más años de servicios y para los Empleados Civiles con treinta o más años de servicios que ocupen el grado más alto de su escalafón, cuando se les conceda o disponga su retiro.

Las vacantes respectivas podrán ser ocupadas desde la fecha de la inclusión en lista de retiro o del otorgamiento del mismo, aumentándose transitoriamente las plazas correspondientes a fin de que pueda ascender el personal de los grados inferiores.

- V.- Se hace presente a usted, que en virtud del Principio de la Divisibilidad consagrado en el artículo 11, letra e), de la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", se han tarjado del documento singularizado en el párrafo III.- de este oficio respuesta, los datos personales de terceros, en cumplimiento a lo dispuesto al efecto, por la Ley N° 19.628, "Sobre Protección de Datos de Carácter Personal".
- VI.- Finalmente, se informa a usted, que los documentos singularizados en los párrafos II.-y III.- de este oficio, podrán ser retirados en forma personal por usted, como titular de dicha información, desde la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Fuerza Aérea de Chile, ubicada en la Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 5.500, primer piso, Comuna de Cerrillos, de Lunes a Viernes, entre las 08:00 y las 17:00 hrs., presentando su Cédula Nacional de Identidad, o a través de mandatario con poder simple autorizado ante Notario Público, quien también deberá presentar su Cédula Nacional de Identidad. Lo anterior, por tratarse de antecedentes de carácter personal, protegidos, en cuanto a su publicidad y tratamiento, por la Ley N° 19.628, "Sobre Protección de Datos Personales".

Saluda a UD.,




WOLFRAM CELEDÓN MECKETH
General de Aviación
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Sr. Milton Almarza Riquelme. ✓
- 2.- E.M.G.F.A.-Secretaría (Info.)
- 3.- E.M.G.F.A.-O.T.A.I.P. (Arch).